SEGUROS DE VIDA

Régimen y Documentación para Trabajadores de la Construcción (UOCRA)

Existen dos tipos de seguro de vida para los trabajadores de la construcción:

1. Seguro de vida obligatorio

A cargo del empleador y regido por el **Decreto 1567/74**.

- Cubre el riesgo de muerte del trabajador en relación de dependencia por cualquier causa, inclusive el suicidio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- El empleador puede contratar con cualquier compañía este seguro de vida.
- Al ingresar a trabajar en cualquier empresa, al trabajador le deben hacer firmar una DDJJ con los beneficiarios que él determine para este seguro.

2. Seguro de Vida Colectivo

Es el seguro que se descuenta en el recibo de sueldo.

¿Cómo acceder al Seguro de Vida Colectivo?

Se realiza un aporte mensual a la UOCRA por seguro de vida.

Este importe es retenido por los empleadores mensualmente de los haberes de la segunda quincena de cada mes o en su caso a la fecha del cese.

DOCUMENTACIÓN GENERAL NECESARIA PARA PERCIBIR EL SEGURO DE VIDA COLECTIVO

Se requiere para tramitar el Seguro de Vida Colectivo:

- Copia Certificado de Defunción.
- Copia Liquidación Final y/o Recibo de Haber correspondiente al mes del deceso con el descuento del Seguro de Vida. (El mismo debe contener proporcional de días de la quincena, Aguinaldo Proporcional y Vacaciones proporcionales y descuento del Seguro de Vida).
- Últimos 4 recibos de sueldos anteriores al fallecimiento donde conste el descuento del seguro de vida.
- 2 Certificación de Servicios de la Empresa (Planilla Certificación Servicios UOCRA) en original. certificaciones, AMBAS en original. La firma de la empresa debe estar certificada.

ACLARACIÓN I

QUE NO TENGAN EL DESCUENTO DE LA CUOTA SINDICAL NO SIGNIFICA QUE NO COBRE EL SEGURO DE VIDA.

ACLARACIÓN II

LA FIRMA DE LA EMPRESA DEBE ESTAR AUTENTICADA ANTE AUTORIDAD COMPETENTE (ESCRIBANO PÚBLICO O ENTIDAD BANCARIA).

SE DEBERÁN PRESENTAR 2 FORMULARIOS (EN ORIGINAL) LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE PODRÁ EXTRAER DE NUESTRA PÁGINA WEB DE UOCRA:

`https://www.uocra.org/pdf/Planilla_CERT_SERVICIOS.pdf`

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN LA CAUSA DE FALLECIMIENTO

• Si la muerte del Compañero fallecido fue a causa de un Accidente:

- Actuaciones policiales/Judiciales.
- Pericias Forenses y Declaraciones Testimoniales sobre la causa de muerte (copia de expediente completo, que sólo se lo dan a un abogado).

• En caso de Accidente Laboral:

- Se debe adjuntar Denuncia a la ART.
- Nota de la Empresa comunicando a UOCRA el accidente laboral.

• En caso de Suicidio:

- Actuaciones policiales/ judiciales.
- Pericias forenses y Declaraciones testimoniales sobre causa de muerte copia del expediente completo que sólo se la

ESTADO CIVIL Y GRUPO FAMILIAR

Para el caso de que el compañero fallecido se encuentre casado:

- Copia Acta de matrimonio actual (posterior al fallecimiento) certificada por el Registro Civil.
- Copia de libreta de matrimonio completa. De la primera a la última hoja, incluso las hojas en blanco. En caso de no existir libreta de matrimonio: nota justificando la inexistencia de la misma.
- Copia de la 1era. y 2da. hoja del Documento Nacional de Identidad de la Cónyuge.
- Copia Certificado de Nacimiento de los hijos (menores y mayores de edad).
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los hijos, menores y mayores de edad (1era y 2da hoja).
- En caso de uniones maritales: original de sumaria de información realizada ante el Juzgado de Paz con fecha posterior al fallecimiento (la misma se presenta en remplazo del certificado de casamiento).

ACLARACIÓN III
PARA EL CASO DE QUE EL FALLECIDO SEA DIVORCIADO, PRESENTAR SENTENCIA DE DIVORCIO.

Para el caso de que el compañero fallecido se encuentre soltero y sin hijos:

- Información Sumaria expedida por Juzgado de paz o Exposición Civil en Comisaria o Declaración Jurada ante Escribano Público con dos testigos en las tres opciones anteriores, dónde se declare el estado civil del fallecido y la inexistencia de hijos y conviviente.
- Copia Certificado de Nacimiento del fallecido.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los padres del causante o Certificado de Defunción de los mismos.

Ante la inexistencia de hijos y padres se deberá presentar, los hermanos deberán presentar:

- Copia Libreta de Matrimonio Completa de los padres con hojas en blanco consecutivas al último hijo inscripto.
- Copia Certificado de Nacimiento de los hermanos del fallecido (menores y mayores de edad).
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los hermanos (menores y mayores de edad).

ACLARACIÓN SOBRE BENEFICIARIOS

- LOS CONCUBINOS CON DOS AÑOS DE CONVIVENCIA MÁS HIJO/S SON BENEFICIARIOS.
- CONCUBINA CON CINCO AÑOS DE CONVIVENCIA SIN HIJOS SON BENEFICIARIAS.
- LOS HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS NO SON BENEFICIARIOS.
- LOS HIJOS MAYORES DISCAPACITADOS SON BENEFICIARIOS (SE DEBE PRESENTAR PARA LA TRAMITACIÓN EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD).

ACLARACIÓN PARA EXTRANJEROS
TODA DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA DEBERÁ SER LEGALIZADA.
LOS BENEFICIARIOS EXTRANJEROS DEBEN PRESENTAR EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD AL MOMENTO DE REALIZARSE EL PAGO O PRESENTAR AL INICIO DEL TRÁMITE UN PODER ESPECIAL PUNTUAL PARA EL COBRO DE SEGURO U.O.C.R.A CEDIENDO LOS DERECHOS A UNA PERSONA CON D.N.I. ARGENTINO.

IMPORTANTE **SE LE REQUERIRÁ A LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LOS BENEFICIOS:**

- **CBU EMITIDO POR EL BANCO**
- **CONSTANCIA DE CUIL**
- **FOTOCOPIA DE DNI**
- **TELÉFONO DE CONTACTO**